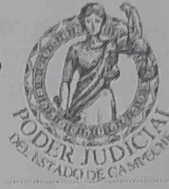




"Garantizar los derechos humanos de la niñez, es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"  
Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen.



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-  
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,**

**Expediente número: 120/20-2021/JL-II.**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:**  
-JUANA MARTÍNEZ ALEJANDRO, PARTE DEMANDADA.

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 120/20-2021/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIAL LABORAL, PROMOVIDO POR ENRIQUE DEL CARMEN DOMÍNGUEZ MAGAÑA, EN CONTRA DE JUANA MARTÍNEZ ALEJANDRO.**

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, el cual en su parte conducente dice:

**"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO....."**

**Vistos:** Con el estado que guardan los presentes autos de los que se advierte que con fecha dieciséis de diciembre del presente año, se emitió sentencia dentro de los presentes autos. **En consecuencia, Se provee:**

**PRIMERO:** Con el estado procesal que guardan los autos de los que se aprecia que el día dieciséis de diciembre del presente año, se dictó sentencia en la causa laboral, se comisiona a la Notificadora Adscrita a este Juzgado para que notifique a la parte actora el C. ENRIQUE DEL CARMEN DOMÍNGUEZ MAGAÑA y a la demandada JUANA MARTÍNEZ ALEJANDRO, de manera personal, el presente auto, así como la sentencia emitida por esta autoridad el día dieciséis del año en curso, en la causa que nos ocupa, conforme a los lineamientos establecidos en los artículos 742 y 743 de la ley Federal del Trabajo en vigor.

**Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada Mercedes Hernández May Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Carmen, por ante la Licenciada Roberta Amalia Barrera Mendoza, Secretaria Instructora Interina..."**

Así también, en este acto hago constar que con fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno, la Jueza Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche, sede Carmen, dictó sentencia la cual en sus puntos resolutive dicen:

### **R E S U E L V E**

**PRIMERO:** El ciudadano Enrique del Carmen Domínguez Magaña, acreditó, la procedencia de su acción y el reclamo de las prestaciones condenadas. La demandada Juana Martínez Alejandro, no dio contestación a la demanda y en consecuencia se le tuvo por aceptando las peticiones del actor, por los razonamientos expuestos en el considerando Séptimo, de la presente sentencia.

**SEGUNDO:** Se condena a la demandada Juana Martínez Alejandro, al pago y cumplimiento de las prestaciones señaladas en el considerando Octavo de la presente sentencia, de las prestaciones reclamadas por el actor Enrique del Carmen Domínguez Magaña.



**TERCERO:** Se absuelve a la demandada, del pago de las prestaciones reclamadas por el actor en los incisos C), E), H), I) y J), del capítulo de prestaciones, por lo establecido en el considerando Décimo de la presente sentencia.

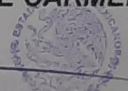
**CUARTO:** Se le concede a los demandados el término de quince días para dar cumplimiento a la presente sentencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 945 de la Ley Federal del Trabajo.

**QUINTO: NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO SENTENCIÓ, EN DEFINITIVA, RESOLVIÓ Y FIRMA, LA CIUDADANA LICENCIADA MERCEDALIA HERNÁNDEZ MAY, JUEZA DEL JUZGADO LABORAL DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. POR ANTE LA SECRETARIA INSTRUCTORA INTERINA, LICENCIADA ROBERTA AMALIA BARRERA MENDOZA, CON QUIEN ACTÚA Y CERTIFICA, CONSTE..."**

**EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 4 DE ENERO DE 2022, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2021, ASÍ COMO LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2021, SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**

**C. NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

  
**LIC. SAMANTHA ANDREA MORA CANTO.**

  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL  
CAMPECHE  
JUZGADO LABORAL  
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP  
NOTIFICADOR